

FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Ecopetrol Zomac atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.4. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 003 de 2021 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”** procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	23 de julio de 2021	Audiencia de precisión de documentos	ALBERTO DAZA LEMUS
1	23 de julio de 2021	Audiencia de precisión de documentos	EDGAR ARDILA
1	23 de julio de 2021- 8:03 a.m.	Correo electrónico	GEINCI S.A.S.
1	23 de julio de 2021- 9:05 a.m.	Correo electrónico	VIAS Y CANALES S.A.S.
4	23 de julio de 2021- 11:05 a.m.	Correo electrónico	ALBERTO DAZA LEMUS
1	23 de julio de 2021- 11:42 a.m.	Correo electrónico	ALIANZA AGREGADOS S.A.S
3	23 de julio de 2021- 3:24 p.m.	Correo electrónico	CONSORCIO PAZ ARIPORO
1	23 de julio de 2021- 3:36 p.m.	Correo electrónico	MARIA CRISTINA PLAZAS LAVERDE
1	23 de julio de 2021- 3:48 p.m.	Correo electrónico	MBM INGENIERIA SAS
1	24 de julio de 2021- 4:06 p.m.	Correo electrónico	JUAN RICARDO PEÑA
1	26 de julio de 2021- 4:15 p.m.	Correo electrónico	MEYAN S.A.
1	27 de julio de 2021- 3:06 p.m.	Correo electrónico	VIAS Y CANALES S.A.S.
7	27 de julio de 2021- 3:55 p.m.	Correo electrónico	CONSORCIO GEICCO-VELANDIA
5	28 de julio de 2021- 3:54 p.m.	Correo electrónico	MEYAN S.A.
2	28 de julio de 2021- 4:23 p.m.	Correo electrónico	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.



9	28 de julio de 2021- 4:39 p.m.	Correo electrónico	CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ
---	--------------------------------	--------------------	--------------------------

OBSERVACIÓN 1 (ALBERTO DAZA LEMUS):

“Con respecto a la visita obligatoria a la obra, en el caso que el profesional delegado no tenga la tarjeta profesional, se puede subsanar con la sola presentación del COPNIA, teniendo en cuenta que este documento nos permite saber que la matrícula profesional se encuentra vigente o no”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Su inquietud fue aclarada en la audiencia de precisión de documentos, en la cual se indico que en efecto puede presentar la certificación del COPNIA toda vez que la misma acredita la vigencia y para la verificación de la identidad se validara con el documento original de identidad que para este caso será cedula.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 2 (ALBERTO DAZA LEMUS):

“Si la visita se realiza en nombre de una persona natural, o, persona jurídica esta visita individual se puede acreditar para un consorcio que se conforme posterior a la visita, con la participación de quien participo en la visita”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su solicitud.

Ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 3 (EDGAR ARDILA):

“El presupuesto del acero de refuerzo y el concreto están demasiado bajos, teniendo en cuenta el alza que se ha presentado este año, estamos hablando de un 80% en acero y alambre, de donde tomaron como punto de referencia esos valores, ya que en obras del Invias, el acero esta por encima de los \$6.000 y aún no están cumpliendo con el balance real de materiales, ustedes tienen alrededor de \$3.500 el acero, entonces quisiera saber de dónde tomaron los valores o que estudios realizaron”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:





Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 4 (GEINCI S.A.S.):

“Respetuosamente se le solicita a la entidad realizar una revisión de los precios unitarios, toda vez que no se ajustan a los valores actuales del mercado. Por nombrar algunos, los ítems No. 5, 6 y 7 se encuentran con un valor muy inferior a los Valores con los que contratan las entidades nacionales y regionales para esta zona”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 5 (VIAS Y CANALES S.A.S.):

“El ingeniero civil que se presente a la visita de obra el día 26 de julio de 2021 a las 9:00 am podrá ir en representación de un integrante de un consorcio, esto con el fin de saber si será válida la certificación expresa por el representante legal del integrante y no del futuro consorcio”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Es valida su interpretación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO





OBSERVACIÓN 6 (ALBERTO DAZA LEMUS):

“6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias, todas las anteriores deben incluir en sus actividades Pavimento en concreto rígido y/o flexible cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección”.

Me permito presentar las siguientes **OBSERVACIONES:**

OBSERVACION No.1: Se considera la fecha de inicio de un contrato, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta o se consideran los 10 años solo para la fecha de terminación?

OBSERVACION No.2: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de licitación abierta No.003 de 2021 es “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS” y que además, los procedimientos o actividades constructivas son prácticamente las mismas tanto para VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias, como para VIAS URBANAS, solicitamos que también se incluya o se acepte como **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, numeral 6.3.1, un (1) contrato ejecutado en **VIAS URBANAS**”.**

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Frente a su observación No. 1, nos permitimos aclararle que los Términos de Referencia son claros en el sentido que se indica que los contratos deben ser ejecutados y terminados directamente dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta; sin embargo, los contratos para acreditar la experiencia mínima y adicional deben ser diferentes.

Frente a su observación No. 2, nos permitimos indicarle que no es procedente su observación, razón por la cual se mantendrá lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 7 (ALBERTO DAZA LEMUS):

“7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)

Se otorgará cuatrocientos (400) puntos, a los proponentes que acrediten dentro de su experiencia con un (1) solo contrato ejecutado y terminado adicional al presentado en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la ejecución de 3 km de vía en pavimento



rígido y/o flexible o 4.080 metros cúbicos de pavimento rígido y/o flexible o 24.000 metros cuadrados de pavimento rígido y/o flexible. El contrato aportado debe cumplir con las exigencias mínimas establecidas dentro del requerimiento de la experiencia habilitante en cuanto a objeto, alcance y reglas de acreditación

Me permito presentar la siguiente **OBSERVACION:**

OBSERVACION No.3: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de licitación abierta No.003 de 2021 es **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”** y que además, los procedimientos o actividades constructivas son prácticamente las mismas tanto para VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS, **como para VIAS URBANAS**, solicitamos que también se incluya o se acepte como **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**, numeral 7.1.1, un (1) contrato ejecutado en **VIAS URBANAS”**.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación, razón por la cual se mantendrá lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 8 (ALBERTO DAZA LEMUS):

*“En el capítulo “ **7.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAS ZONAS ZOMAC Y/O PDET (100 PUNTOS)**”, se estipula; “Se otorgará cien (100) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia con un (1) solo Contrato ejecutado y terminado adicional a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, con el cual se acredite que su ejecución fue realizada en los municipios ZOMAC Y/O PDET, cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O VIAS URBANAS”*

Al respecto nos permitimos **OBSERVAR:**

OBSERVACION No.4: Solicitamos **se aclare** si un contrato con objeto o alcance en OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O VIAS URBANAS, que **NO INCLUYA** estructura de **pavimento rígido o flexible**, es válido para la acreditación respectiva”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Nos permitimos indicarle que no es válido, debe cumplir con lo mencionado en el numeral 7.1.3 de los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X



OBSERVACIÓN 9 (ALBERTO DAZA LEMUS):

“Con respecto a los **PRECIOS UNITARIOS del ACERO DE REFUERZO**, me permito hacer la siguiente observación:

OBSERVACION No.5: Los precios del **ACERO DE REFUERZO**, debido a la Pandemia Covid-19, han presentado un aumento considerable, en su valor, con incrementos superiores al **80%**. Analizados los precios consignados en el ANEXO No.2 - PRESUPUESTO ESTIMADO, estos precios están muy por debajo de los precios actuales del mercado. **SOLICITAMOS** se analice esta situación y se hagan los correctivos de precios, con el valor adecuado a las situaciones actuales de mercado, teniendo en cuenta, además, que este insumo es significativo en la ejecución del contrato, **con más de 48.000 kg, presupuestados**.

De no hacerse esta actualización de precios, del **ACERO DE REFUERZO**, el **OFERENTE ADJUDICATARIO/CONTRATISTA**, sufriría grandes perjuicios económicos y consecuentemente se reflejaría un **DESEQUILIBRIO ECONOMICO en la ecuación contractual**.

Adjunto pantallazo de la parte pertinente al **ACERO DE REFUERZO** en el ANEXO No.2 – PRESUPUESTO ESTIMADO:

OFRECIMIENTO ECONOMICO							
PROYECTO							
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE., DENTRO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.							
ANEXO No. 2- PRESUPUESTO ESTIMADO							
No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES INTRAS - 13 PARTICULAR	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor T
II. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA							
1	210.1.2	210-13	Excavación mecánica con retro y disposición final	m3	14.047,62	\$ 16.701	\$ 23
2	220.1	220-13	Conformación de la banca y/o terraplén (incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación)	m2	25.779,92	\$ 745	\$ 1
3	220.1	220-13	Mejoramiento de la subrasante con material crudo de río clasificado tmax. 3" incluye transporte	m3	2.736,82	\$ 52.261	\$ 14
III. SUB BASE Y BASE GRANULAR							
4		320-13	Sub Base granular triturada incluye transporte	m3	6.530,38	\$ 78.464	\$ 51
IV. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
5	640.1	640-13	Acero de refuerzo Grado 60	Kg	27.263,44	\$ 3.815	\$ 10
6	640.1	640-13	Acero de transferencia liso de 60000 psi	Kg	21.335,33	\$ 4.079	\$ 8
7	500.1	500-13	Losa de pavimento en concreto resistencia 280 kg/cm²-4000 psi e=0.17 m	m2	25.779,92	\$ 94.978	\$ 2.44
8	500.3	500-13	Corte en concreto	m	9.798,54	\$ 11.474	\$ 11
9	500.4	500-13	Junta de dilatación 10 mm x 10 mm	m	9.798,54	\$ 17.040	\$ 16
V. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
10	600.2.3	600-13	Excavación a mano en material común	m3	1.327,67	\$ 28.421	\$ 3
11	610.1	610-13	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	575,67	\$ 21.472	\$ 1
12	EP1.1	EP1	Sumidero lateral SL-200 en mampostería	Und	35,00	\$ 1.967.864	\$ 6
13	EP2.1	EP2	Nivelación de pozos de inspección (no incluye: tapa ni aro)	Und	83,00	\$ 141.629	\$ 1
14	EP3.1	EP3	Tapa y aro en H.F para pozo de inspección, suministro e instal.	Und	83,00	\$ 203.378	\$ 1
15	663.1	663-13	Reparación de acometida PF+UAD de 1/2" para acueducto	m	2.710,80	\$ 10.887	\$ 2

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto.

Por otro lado, le indicamos que por tratarse de una Licitación Privada Abierta que se rige por el derecho privado, el oferente decide de acuerdo con su autonomía técnica, administrativa y financiera, la



conveniencia de participar en presente proceso de selección y celebrar un contrato de acuerdo con las condiciones previamente establecidas y conocidas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 10 (ALBERTO DAZA LEMUS):

*“En el capítulo **“7.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAS ZONAS ZOMAC Y/O PDET (100 PUNTOS)”**, se estipula; “Se otorgará cien (100) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia con un (1) solo Contrato ejecutado y terminado adicional a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, con el cual se acredite que su ejecución fue realizada en los municipios ZOMAC Y/O PDET, cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias o VÍAS URBANAS”*

*Al respecto nos permitimos **OBSERVAR:***

*OBSERVACION No.5: Solicitamos **se aclare** si un contrato con objeto o alcance en OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias o VIAS URBANAS, que **NO INCLUYA** estructura de **pavimento rígido o flexible**, es válido para la acreditación respectiva?”*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación, razón por la cual se mantendrá lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 11 (ALIANZA AGREGADOS S.A.S):

“Una vez revisado el presupuesto estimado publicado por ustedes, para el proceso licitatorio de la referencia, hemos observado que los valores de costo directo de algunos ítems, se encuentran por debajo de los precios actuales del mercado en la zona donde se desarrollará el proyecto; esta afirmación se basa en la comparación con el listado de precios de referencia de la Gobernación de Casanare, y en nuestro caso particular, comparando con los precios del contrato de obra No. 301.17.5 – 008, suscrito el 15 de noviembre de 2017 entre el Municipio de Paz de Ariporo y el Consorcio Alianza Vial Vías Urbanas Paz, del cual nuestra empresa es integrante; el objeto del contrato es la construcción y pavimentación de vías urbanas del Municipio de Paz de Ariporo, que al igual al proyecto del proceso que se adelanta, se realizó en concreto hidráulico, se desarrolla en el mismo Municipio y también consiste en la pavimentación de vías urbanas.



Realizando la comparación de precios con los pactados en el contrato mencionado, observamos importantes diferencias, principalmente en los siguientes ítems representativos:

Item	Costo Directo del proceso	Costo Directo C. 08 de 2017
Acero de refuerzo grado 60	\$3.815,00	\$3.912,00
Losa en concreto 280 kg/cm ² , 4000 psi, e=0,17 m	\$94.978,00	\$114.692,00

Anotamos que los precios del contrato 301.17.5 – 008, son del año 2017 y al actualizarlos las diferencias serían aún mayores.

Sugerimos además, considerar el incremento importante que particularmente ha tenido el precio del acero, desde el año 2020 hasta la fecha, debido a la escasez mundial, situación que ha alterado de manera anormal el costo de este material.

El ítem: Losa en concreto 280 kg/cm², 4000 psi, que hace parte del contrato de obra 301.17.5 – 008, incluye juntas y acero de transferencia, y en el presente proceso se paga por separado; sin embargo, si se desglosa este ítem, el resultado sigue siendo mayor al precio estimado en el presente proceso, sin considerar la actualización de precios a la fecha actual desde los valores pactados en el año 2017 con la Alcaldía de Paz de Ariporo. Anexamos a la presente, el contrato de obra y acta de entrega y recibo final del contrato 301.17.5 – 008; con el fin de que puedan verificar lo aquí expuesto y realizar la actualización del presupuesto, si así lo consideran conveniente.

Manifetamos nuestro interés en participar en este proceso licitatorio, puesto que somos una empresa local, con las instalaciones, equipos, fuente de materiales, montaje de plantas de trituración y pavimentos en el Municipio de Paz de Ariporo”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 12 (CONSORCIO PAZ ARIPORO):

“OBSERVACION No. 1 De acuerdo al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar **máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado** directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias, todas las anteriores deben incluir en sus actividades Pavimento en concreto rígido y/o flexible** cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.

SOLICITUD No. 1 Solicitamos a la entidad aceptar para el anterior numeral, contratos ejecutados en **VÍAS URBANAS** tal cual como lo solicitan en el numeral 7.1.3. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAS ZONAS ZOMAC Y/O PDET (100 PUNTOS):**

7.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAS ZONAS ZOMAC Y/O PDET (100 PUNTOS)

Se otorgará cien (100) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia con un (1) solo Contrato ejecutado y terminado adicional a los presentados en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, con el cual se acredite que su ejecución fue realizada en los municipios ZOMAC Y/O PDET, cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias o VÍAS URBANAS.**

Adicionalmente tener en cuenta que el objeto del contrato es la ejecución de obras en el casco urbano del Municipio de Paz de Ariporo, por ende, las obras a realizarse son netamente en vías urbanas”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, razón por la cual se mantendrá lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 13 (CONSORCIO PAZ ARIPORO):

“OBSERVACION No. 2 De acuerdo al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA MINIMA TECNICA:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar **máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado** directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE** cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.

SOLICITUD No. 2 Solicitamos a la entidad aceptar para el anterior numeral, contratos de **REHABILITACIÓN O PRESERVACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO**, puesto que estos mismos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, que se plantean en la ejecución del presente proceso, adicionalmente comparando la mayoría de los ítems a ejecutar guardan bastante similitud con los objetos anteriormente mencionados”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Su observación es parcialmente atendida, favor remitase a la adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 14 (CONSORCIO PAZ ARIPORO):

“OBSERVACION No. 3 Revisado los términos de referencia no es claro si los contratos para acreditar la experiencia deben estar terminados y liquidados o solamente terminados, puesto que en el numeral **6.3.1. EXPERIENCIA MINIMA TECNICA** mencionan:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar **máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado** directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE** cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.

Mientras que en el numeral **6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, determinan:

6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar **Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización, de Contratos finalizados y liquidados.**

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

SOLICITUD No. 3 *Por lo anterior solicitamos a la entidad solicitar solo contratos como mínimo que estén ejecutados y terminados par acreditación de experiencia”.*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se tendrá en cuenta contratos ejecutados y terminados y para tal efecto se podrá presentar el Acta de finalización y recibo a satisfacción de la obra, o, el Acta de liquidación o la certificación de recibo expedida por la entidad contratante y que cumpla las condiciones establecidas en el numeral 6.3.2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO

OBSERVACIÓN 15 (MARIA CRISTINA PLAZAS LAVERDE):

“Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin solicitar aclaración al numeral 6.5 VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA) de los términos de referencia del proceso.

6.5 VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA)

En el lugar, fecha y horario indicados en el numeral 2.7 cronograma de licitación se realizará una visita para que los interesados conozcan el lugar de ejecución del Contrato y tengan oportunidad de obtener una apreciación directa de las condiciones del área, terreno, aspectos sociales y de orden público, entre otros. Estos aspectos serán la base para la elaboración y presentación de la propuesta por parte del Proponente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene cada oferente de ampliar la información evidenciada en la visita con el fin de tenerla en cuenta para la presentación de su oferta.

La visita será obligatoria, por lo que se aclara que la inasistencia del interesado dará lugar a que su propuesta incurra en causal de rechazo.

Con el fin de coordinar la visita, el interesado en participar deberá informar al correo electrónico oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co, a más tardar el día anterior a la visita hasta las 5:00 p.m., la(s) persona(s) que delegará para realizar la visita. Sin embargo, se aclara que dicho delegado deberá ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte. Adicionalmente, se deberá adjuntar la respectiva autorización debidamente suscrita por el Representante Legal del eventual oferente, en caso de personas jurídicas, así como la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, según sea el caso, la matrícula profesional y copia (legible) de afiliación vigente a una EPS y a una ARL (riesgo igual o mayor a 3) por cada persona que realice la visita.

En caso que el eventual proponente corresponda a un Consorcio, con la autorización por parte del representante designado del Consorcio es suficiente, para participar en el visita

y por ende no incurrir en la causal de rechazo contemplada en el literal "oo" del numeral 5.7 del pliego de condiciones.

De ser positiva la respuesta, se solicita aclarar si es necesario incluir la carta de conformación del Consorcio en el correo de envío de documentos de autorización para participar en la visita.

O por otra parte es necesario que cada una de las empresas participen en la visita y con posterioridad en uso de libertad asociativa puedan realizar la conformación de la figura que ha bien se determine (Consortio o Unión Temporal).

También se solicita se aclare, si es suficiente con que una de las empresas que conforma la figura asociativa (Consortio o Unión Temporal) participe en la visita para no incurrir en la causal de rechazo contemplada en el literal "oo" del numeral 5.7 del pliego de condiciones, esto, cuando la oferta se presente bajo Consortio o Unión Temporal y tan solo un integrante participó de dicha visita obligatoria.

Se solicita respuesta inmediata, teniendo en cuenta los plazos tan irrisorios que plantea PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL ZOMAC - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y que ha su vez dada la hora de publicación del pliego de condiciones, no fue posible por que no se nos aceptó la participación en la audiencia de precisión de documentos de la licitación".

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La persona podía presentarse con la autorización del representante legal de cualquiera de los integrantes que conformarán la figura asociativa y su conformación podrá ser posterior a la fecha de la visita.

Ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 16 (MBM INGENIERIA SAS):

*"Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en su numeral:
"(...) 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)*

Se otorgará cuatrocientos (400) puntos, a los proponentes que acrediten dentro de su experiencia con un (1) solo contrato ejecutado y terminado adicional al presentado en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la ejecución de 3 km de vía en pavimento rígido y/o flexible o 4.080 metros cúbicos de pavimento rígido y/o flexible o 24.000 metros cuadrados de pavimento rígido y/o flexible. El contrato aportado debe cumplir con las exigencias mínimas establecidas dentro del requerimiento de la experiencia habilitante en cuanto a objeto, alcance y reglas de acreditación. (...)"

De la manera mas atenta solicitamos se nos aclare, puesto que no esta descrito, si la experiencia adicional puede ser soportada con un contrato que supere los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Frente a su observación No. 1, nos permitimos aclararle que los Términos de Referencia son claros en el sentido que se indica que los contratos deben ser ejecutados y terminados directamente dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta; sin embargo, los contratos para acreditar la experiencia mínima y adicional deben ser diferentes

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 17 (JUAN RICARDO PEÑA):

“Se solicita revisar los precios actuales del presupuesto, toda vez que los precios como de los hierros, están por debajo de los precios comerciales, sin tener en cuenta incluso la mano de obra, por dicha razón se solicita revisión con las condiciones actuales, toda vez que el incremento que ha tenido en los últimos tres meses ha sido aproximadamente del 40%, así que el presupuesto de la invitación no tiene en consideración dicha situación, además también se pudo evidenciar que los precios del concreto tampoco contempla el transporte.

En conclusión se solicita que dichas consideraciones sean tenidas en cuenta y revisadas”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 18 (MEYAN S.A.):

“Como firma interesada en participar en la invitación del asunto, solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta la siguiente observación,

De acuerdo con el término de referencia, en el Numeral 6.2.5. los indicadores financieros exigidos para el proceso de selección son :

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq CTdi \% 30x (PE)$
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1.8
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 5
Patrimonio Neto	Mayor o igual a $\geq 20\%x (PE)$
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 1.5\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1.5\%$

Solicitamos muy respetuosamente sean ajustados a los indicadores financieros para obras de Infraestructura de los pliegos Tipo, con el propósito de que haya un mayor número de oferentes al mismo.

De acuerdo con el Pliego Tipo los indicadores son los siguientes:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las entidades en la estructuración de los Documentos del proceso de contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, por tal motivo se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO

OBSERVACIÓN 19 (VIAS Y CANALES S.A.S.):

“se realiza la siguiente pregunta, el envío de la propuesta puede ser enviado a partir de un correo diferente al registrado en el certificado



de existencia, que también es incluido en la carta de presentación?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Es válido enviar la propuesta desde un correo electrónico diferente al registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin embargo, además de indicar el correo registrado dentro de la carta de presentación, se deberá indicar el correo electrónico oficial con el cual se dará trámite a la interlocución de comunicaciones entre las partes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 20 (CONSORCIO GEICCO-VELANDIA):

“Si se cuenta con una experiencia amplia en pavimentación pero el objeto en lugar de mantenimiento usa el término rehabilitación de vía la experiencia general es tenida en cuenta o las cantidades si son tenidas en cuenta para la experiencia específica?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, siempre que se surtan las condiciones establecidas en la respectiva adenda.

Ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 21 (CONSORCIO GEICCO-VELANDIA):

“En los términos habla de un presupuesto estimado mínimo y uno máximo con cual de los dos se evaluará el cumplimiento de la experiencia general?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

La propuesta se evaluará contra el presupuesto oficial.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 22 (CONSORCIO GEICCO-VELANDIA):

“La experiencia solicitada dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta se cuentan a partir del acta de terminación del contrato o de la fecha de liquidación del contrato suministrado?”.





RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se tendrá en cuenta contratos ejecutados y terminados y para tal efecto se podrá presentar el Acta de finalización y recibo a satisfacción de la obra, o, el Acta de liquidación o la certificación de recibo expedida por la entidad contratante y que cumpla las condiciones establecidas en el numeral 6.3.2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 23 (CONSORCIO GEICCO-VELANDIA):

“Los municipios de las ZOMAC son los que establece el decreto 1650 de 2017?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos indicarle que las zonas Zomac están definidas en el decreto 1650 de 2017 y demás normas que la hayan adicionado, modificado y sustituido.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 24 (CONSORCIO GEICCO-VELANDIA):

“¿Es Paz de Ariporo considerada dentro de las ZOMAC?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Si, el municipio de Paz de Ariporo es considerado Zomac.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 25 (CONSORCIO GEICCO-VELANDIA):

“¿Los porcentajes de AIU son modificables?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El valor máximo del AIU es el indicado en los Términos de Referencia, sin embargo, la definición de cada uno de los porcentajes es de plena autonomía del proponente, el cual deberá cumplir con todo lo especificado allí, sin que se pueda superar los límites establecidos en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X





OBSERVACIÓN 26 (CONSORCIO GEICCO-VELANDIA):

“Se observan algunas actividades con precios bastante desactualizados de los precios actuales del mercado como es el caso de los aceros, en algún momento se podrá corregir estos valores?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto. Este proyecto fue viabilizado por la Entidad Nacional Competente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 27 (MEYAN S.A.):

“El valor del acero (item No.5) ha sufrido un incremento considerable que consideramos no se ha tenido en cuenta en el desarrollo del presupuesto, el valor del presupuesto es de \$3.815 Costo directo, valor inferior a los precios del mercado. Por tal razón solicitamos de manera respetuosa se realice una revisión a este precio unitario y se ajuste el valor”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto. Este proyecto fue viabilizado por la Entidad Nacional Competente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 28 (MEYAN S.A.):

“De igual manera, el item No.7 Losa de Pavimento en concreto resistencia 280 kg/cm² - 4000 psi e=0.17 m cuyo valor por m² \$94.978, da un valor por m³ \$558.694 inferior a los precios del mercado, siendo el item de mayor incidencia en el presupuesto, solicitamos de manera respetuosa se revise y se ajuste su valor”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:





Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto. Este proyecto fue viabilizado por la Entidad Nacional Competente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 29 (MEYAN S.A.):

“Dentro del Presupuesto falta incluir Provisión para Implementación del Protocolo de Bioseguridad por COVID-19, la gran mayoría de entidades tienen previsto esta provisión, agradecemos se incluya”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, estos deben estar contemplados dentro de la Administración (A).

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 30 (MEYAN S.A.):

“Solicitamos aclaración con respecto al diligenciamiento para Apoyo a la Industria Nacional, la Resolución que solicitan para los bienes nacionales se debe adjuntar? teniendo en cuenta que es un Servicio Nacional el que se va a prestar?”

- Favor aclarar Nota 1

Nota1: La clasificación de bienes y/o servicios nacionales (que incluye a los bienes de origen nacional, los servicios nacionales y los bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales). Tratándose de bienes de origen nacional se deberá adjuntar el registro de producción nacional (el N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas). Tratándose de bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales, se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El oferente solo debe diligenciar los Anexos que se indican en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 31 (MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.):



“ Una vez revisados los documentos del proceso se puede evidenciar que el proyecto fue formulado mediante consultoría en el primer trimestre del año 2020 y los precios usados para el presupuesto corresponden a los precios del mercado para la fecha de formulación y comparando dicho presupuesto con los precios base del presente proceso encontramos que los mismos fueron reducidos, por lo anterior y teniendo en cuenta que debido a la pandemia en la que nos encontramos por el contrario de bajar los precios de los insumos estos se han aumentado considerablemente le solicitamos a la entidad muy respetuosamente se revisen los precios unitarios de los ítems del presupuesto o se haga publico si es posible el estudio de mercado en el cual basaron la reducción de los precios unitarios”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto. Este proyecto fue viabilizado por la Entidad Nacional Competente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 32 (MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.):

“De acuerdo a lo indicado en el acápite No 3 del Numeral 6.5 VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA) de los TR era necesario informar mediante correo electrónico por parte del interesado la persona que realizaría la visita a más tardar a la 5 PM del día anterior, teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos a la entidad muy respetuosamente no validar las visitas de las personas que no hayan cumplido con dicho requisito”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 33 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“ El presente proceso de licitación privada abierta tiene como objeto: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR

IMPUESTOS.”; se solicita a la entidad contratante se tenga en cuenta en el requisito de capacidad técnica numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, los contratos aportados cuyos objetos o actividades contemplen la pavimentaciones EN VÍAS URBANAS, lo anterior teniendo en cuenta no se tendrá una experiencia más específica que una igual al alcance del proyecto a ejecutar, es decir, PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS, donde el ejecutor se ha visto sometido al manejo del tránsito urbano y todas las acciones logísticas que involucra el desarrollo contractual en un entorno y contacto continuó con los habitantes del sector en que se lleva a cabo el proyecto”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, razón por la cual se mantendrá lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 34 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“Según las definiciones establecidas en los términos de referencia del proceso, en el numeral 6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA se tiene:

Proyectos de mejoramiento: cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales (Ley 1682. Ley de infraestructura). Indicados en el glosario del INVIAS y en el anexo técnico.

Proyectos de pavimentación: La actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granular (subbases y/o bases). Para el presente proceso no se tendrán en cuenta pavimento articulado.

Teniendo en cuenta los conceptos antes transcritos y con el fin de dar claridad a lo requerido; se solicita a la entidad en el numeral 7.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAS ZONAS ZOMAC Y/O PDET se tenga en cuenta como experiencia LA PAVIMENTACIÓN EN VÍAS URBANAS, ya que solo se tiene experiencia valida aquella cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O VÍAS URBANAS, Considerando que una pavimentación según el concepto de los términos es un mejoramiento. O en su defecto se aclare, si la ejecución contractual que conlleva la PAVIMENTACIÓN DE UNA VÍA URBANA, corresponde a un mejoramiento de esta”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 35 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“ En el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO se tiene como causal de rechazo:

CC. Cuando el oferente oferte un valor unitario menor al 95% del valor contenido para cada uno de los ítems que conformen el presupuesto estimado.

DD. Superar el valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado del proyecto.

Teniendo en cuenta los numerales anteriormente citados y Verificando el anexo 2.1. presupuesto estimado del presente proceso, el cual se muestra a continuación, se observa que el valor unitario de los ítems 5 y 6 de aceros son valores bajos respecto a los valores del mercado actuales, los cuales oscilan entre 5400 COP y 5800 COP el valor del kilogramo, esto como insumo, lo cual podría causar un desequilibrio económico al contratista o en su defecto la aplicación de la causal de rechazo y una inhabilidad como oferente.

Solicitamos a la entidad contratante se aclare al respecto las condiciones económicas tenidas en cuenta, las acciones a adelantar como entidad contratante para evitar afectaciones económicas al contratista, mas cuando es evidente desde esta misma etapa, que se tienen precios contemplados que no cubren ni los costos de los materiales requeridos para su ejecución,

OFRECIMIENTO ECONOMICO						
PROYECTO						
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE., DENTRO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.						
ANEXO No. 2- PRESUPUESTO ESTIMADO						
No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES INVAS - 13 PARTICULAR	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Valor Total
II. EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA						
1	210.1.2	210-13	Excavación mecánica con retro y disposición final	m3	14.047,62	\$ 16.701 \$ 234.609.302
2	220.1	220-13	Conformación de la banca y/o terraplén (incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación)	m2	25.779,92	\$ 745 \$ 19.206.040
3	220.1	220-13	Mejoramiento de la subrasante con material crudo de río clasificado Tmax. 3'incluye transporte	m3	2.736,82	\$ 52.261 \$ 143.028.950
III. SUB BASE Y BASE GRANULAR						
4	320-13	320-13	Sub Base granular triturada incluye transporte	m3	6.530,38	\$ 78.464 \$ 512.399.736
IV. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
5	640.1	640-13	Acero de refuerzo Grado 60	Kg	27.263,44	\$ 3.815 \$ 104.010.024
6	640.1	640-13	Acero de transferencia liso de 60000 psi	Kg	21.335,33	\$ 4.079 \$ 87.026.811
7	500.1	500-13	Losa de pavimento en concreto resistencia 280 kg/cm²+4000 psi ±0.17 m	m2	25.779,92	\$ 94.978 \$ 2.448.525.242
8	500.3	500-13	Corte en concreto	m	9.798,54	\$ 11.474 \$ 112.428.448
9	500.4	500-13	Junta de dilatación 10 mm x 10 mm	m	9.798,54	\$ 17.040 \$ 166.967.122
V. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
10	600.2.3	600-13	Excavación a mano en material común	m3	1.327,67	\$ 28.421 \$ 37.733.709

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos aclararle que los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos son estructurados por las alcaldías y gobernaciones, estos son avalados y viabilizados por las entidades nacionales competentes y en ese sentido, ni el Contribuyente, ni la Gerencia, ni la Entidad Contratante determinan los valores de las actividades y del proyecto.

Por otro lado, le indicamos que por tratarse de una Licitación Privada Abierta que se rige por el derecho privado, el oferente decide de acuerdo con su autonomía técnica, administrativa y financiera, la conveniencia de participar en presente proceso de selección y celebrar un contrato de acuerdo con las condiciones previamente establecidas y conocidas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 36 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“ ¿Como convocantes proporcionaran un formato para la presentación del análisis del AIU (administración, imprevistos y utilidad) ?; o en su defecto no se requiere presentar un cálculo pormenorizado que sustente los porcentajes que se determinan en la oferta económica para cada uno de los rubros antes indicados (AIU). En caso de ser necesaria la presentación de cálculo desagregado del factor AIU, es necesario aclara si adicional al componente de administración se debe desagregar otro de los factores o específicamente el factor de imprevistos, en todo caso, se requiere aclarar el nivel de detalle de la desagregación para cada factor. Por otra parte, aclarar si la desagregación debe presentarse únicamente en función de porcentaje o también debe presentarse en función de valor o costo monetario”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Nos permitimos indicarle que en el anexo técnico se establece que el desglose se debe presentar previa suscripción del Acta de Inicio. Así mismo, le informamos que debe ser desagregado en función del porcentaje y del valor ofertado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 37 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“ En su condición de convocantes del proceso de selección, cuenta con información actualizada referente a la ubicación y distribución de redes de servicios, la cuales puedan llegar a existir en cada uno de los tramos a intervenir, en que momento del proceso de selección se pondrá en conocimiento de lo interesados esta información.

Por otra parte, En caso que no se cuente con la información que se menciona quien debe incurrir en los costos que se generen por instalación de tubería necesaria para completar las redes de servicios públicos en caso que tal acción sea necesaria, sobre en las conexiones de acueducto y alcantarillado”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Cada proponente deberá verificar con las alcaldías las redes de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta que fue esta quien estructuró el proyecto que posteriormente fue viabilizado por la Entidad Nacional Competente. Sin embargo, se informa que esta información está relacionada en los anexos 1.2 Información del Proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO



OBSERVACIÓN 38 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“¿Se pueden llegar a exigir otras alternativas para el control de tránsito a parte de la señalización estáticas; tales como controladores viales?, en caso que la respuesta sea afirmativa, por favor indicar que rubro del presupuesto será dispuesto para cubrir estos costos.

¿En qué circunstancias pueden llegar a ser necesarias este tipo de medidas (controladores viales) durante la ejecución de los trabajos o adicional en tiempos muertos del avance de la obra?”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No hay ningún rubro distinto a los especificados en el proceso de licitación, se deberá cumplir con el PMT propuesto aprobado y la señalización indicada para este tipo de proyectos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 39 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“¿Se pueden llegar a exigir otras alternativas para el control de tránsito a parte de l ¿Qué medidas se deben tomar en caso de cruces de tránsito con construcciones o derivaciones de la vía que no cumplan con las licencias de construcción habituales, o no estén registradas debidamente en la secretaria de planeación del municipio o no cumplan las secciones de vía?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Deberá cumplirse con el PMT propuesto por el oferente, aprobado por la interventoría y por la Entidad Territorial correspondiente o quien este delegue.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 40 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“Para la acreditación de experiencia de la que trata el numeral 6.3.1, no se aclara si la experiencia requerida en la participación del proceso, es decir el monto final con el que se debe cumplir, corresponde al costo directo o incluido AIU del presupuesto oficial?”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Corresponde al costo total del proyecto.





MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 41 (CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ):

“Teniendo en cuenta la falta de claridad de los términos de referencia, de lo cual da cuenta el presente documento, así como lo expresado por quienes participamos en la visita al sitio de obra. Se solicita a PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, ampliar el plazo de presentación de oferta.

Lo anterior, aunado a que con la publicación en horas no laborales de los citados termino y la realización de la audiencia de aclaración de los mismos a primera hora del siguiente día, no ha fue posible para los interesados participar en la mencionada audiencia, por tanto, no se tiene la claridad necesaria para la presentación de ofertas que cumplan los requerimientos establecidos.

También es importante se brinde el termino suficiente para que se realice por parte de los interesados un análisis de costos de materiales en la zona, ya que como se indica en la observación 3 se tiene precios que no corresponden con la actual realidad del mercado de materiales de construcción y es a todas luces claro que dada la localización del proyecto los precios de materiales pueden haber variado sustancialmente si su estructuración y programación es anterior a la pandemia”.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

El presente documento es expedido y publicado a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Elaboró: Doris Cárdenas y Daniela Ruiz- Abogadas Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Pablo González- Coordinador Financiero Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Sergio Soto – Gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.

Página 24 de 24

